



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 695/06

Sucre, 01 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3571, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, la nota CODEPEDIS – CH, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, por el Asesor Legal de CODEPEDIS Chuquisaca, solicitando la creación de una Unidad Especializada de Atención a personas con Discapacidad en el Municipio.

Que, en la citada nota se hace referencia al cumplimiento de la Ley 1678 en su Art.21º, mismo que expresa: **"El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios, Secretarías Nacionales, Prefecturas, Municipios, y demás instituciones Estatales, para el cumplimiento de las acciones específicas que les compete en el campo de la discapacidad, deberán revisar, reorganizar, reforzar y crear las unidades especializadas correspondientes, destinadas a la atención de las personas con discapacidad y actuar conforme a los planes, programas y normas relativas a la discapacidad"**.

Que, en atención a lo señalado y dado el porcentaje significativo de este grupo poblacional, se puntualiza la necesidad de la existencia de una Unidad Especializada de Asistencia Socio – Legal, a personas con discapacidad en el municipio, la misma que deberá contar con un Abogado Profesional y una Trabajadora Social, con especialidad en esta temática.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal se haga la labor de coordinación con la Prefectura del Departamento para la creación de las Unidades de Asistencia Socio – Legal Especializadas y/o que se transversalice la atención del SLIM, a personas con discapacidad.

Art.2º La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. González Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL